

RAD. 2020-00191-00

EJECUTIVO SINGULAR

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la Parte Ejecutante, presento memorial comunicando que desconoce la dirección de la parte ejecutada **ANTONIO JOSE PEREZ GONZALEZ** para efectos del enteramiento de la orden de pago, por lo que se debe proceder de conformidad con el Artículo 293 del C.G.P.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de Diciembre de 2020

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA.**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, manifiesta que desconoce la dirección o domicilio de la parte ejecutada **ANTONIO JOSE PEREZ GONZALEZ**, en la que se pueda enviar el formato de citación para efectos de la notificación personal; y, en aras de evitar la inercia de este proceso; y, culminarlo hasta su ultima instancia; por resultar procedente de conformidad con el Artículo 293 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Ordenase el emplazamiento de la parte ejecutada de la parte ejecutada **ANTONIO JOSE PEREZ GONZALEZ**, de conformidad con el artículo 293 del C.G.P.

Procédase a la inserción de su nombre en el listado del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto, en los incisos 5,6, y 7, artículo 108 del C.G.P., artículo 10, del Decreto Ley No. 806 de Junio 4 de 2020, vigente a partir del 4 de junio de 2020.

Advirtiéndosele que el emplazamiento se entenderá surtido habiendo transcurrido quince (15) días siguientes a la publicación del listado en que se incluye el nombre del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en caso de incomparecencia se designara Curador Ad-litem, a quien se la hará la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

ESTADO No.: 141
FECHA: 09/12/2020
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cf95da61c6264d59d5a2e5b580f2087dec4b307085e80d5a4b62bdc0a8a288

Documento generado en 07/12/2020 04:15:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>